MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General

EJEMPLAR Nº 1/4 / HOJA Nº 1/1 /

NOMBRAMIENTO DE COMANDANTE LOCAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE, SEDE "VALPARAÍSO".

DGDCCH/DRRHH. Nº 15 /

SANTIAGO, 12 ENE 2026

RESOLUCION EXENTA

I. VISTO:

A. La Ley N° 8.059 del año 1945, que crea la Defensa Civil de Chile;
B. El Decreto N° 1.250, del año 1947; Reglamento para su Ejecución de la Ley N° 8059, que creó la Defensa Civil de Chile;
C. El Decreto Exento RA N° 118406/3346/2025, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de fecha 16 diciembre 2025, se designa como Director General de la Defensa Civil de Chile, en calidad de suplente,
D. Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno de las Sedes Locales de la Defensa Civil de Chile, año 2020.
E. Resol. DIVPER II /2 /a / 3 (P) N°3540/500171/7318 "Exenta" del 09.DIC.2025.

II. CONSIDERANDO:

A. Las atribuciones que me confieren la Ley Nº 8.059 y el Reglamento para su Ejecución.
B. La autorización del Ministro de Defensa Nacional, a través del Oficio SS.FF.AA./DAI./DPI. N° 4227 del 14.SEP.2015, para gestionar ante los Comandantes en Jefes de las Instituciones de la Defensa Nacional y General Director de Carabineros de Chile, el nombramiento de Suboficiales en el cargo de comandantes locales.
C. Lo dispuesto en la Resol. DIVPER II /2 /a / 3 (P) N° 3540/500171/7318 "Exenta" del 09.DIC.2025, en la cual se designa al personal de planta del Ejército, para asumir con "**dedicación exclusiva"** el cargo de Comandante Local de la Defensa Civil de Chile para el año 2026.

III. RESUELVO:

A. Dispone el cese de funciones como Comandante Local Sede "Valparaíso" de la Defensa Civil de Chile al SG1. LUIS RUZ BRAVO, nombrado mediante Resolución Exenta. DGDCCH/DRRHH. N° 47 del 11.FEB.2025.

B. Nómbrase a contar del 02 de enero del 2026 Comandante Local de la Defensa Civil de Chile, Sede Local "Valparaíso", al SG1 NELSON SILVA VÁSQUEZ, RUN Nº 13.793.268-7, de dotación del R N° 2 "MAIPO", quien deberá cumplir entre otras obligaciones, las misiones dispuestas en Anexo N° 1, que se adjunta a la presente resolución.

C. Regístrese en la Dirección General de la Defensa Civil de Chile, comuníquese y notifíquese a los interesados.

DEFENSA CIVIL DE CHILE ★ DIRECTOR GENERAL ★ Dirección General

MARCELO ENRIQUE ELÓ RODRÍGUEZ
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. R N° 2 "MAIPO"
2. CL/DCCH SL "VALPARAÍSO"
3. DGDCCH/DOI (Arch. / Elect.)
4. DGDCCH/DRRHH (Archivo)

4 Ejs. / 1 Hja.
AMS/res

MISIONES Y OBLIGACIONES DEL COMANDANTE LOCAL

1. El Comandante Local, en el ejercicio de sus obligaciones y tareas, cumplirá con lo establecido en la Ley 8059, en el Decreto 1250 "Reglamento para la ejecución de la Ley 8059", así como con las misiones contempladas en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno de las Sedes Locales de la Defensa Civil de Chile Ed. 2020. Adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes tareas:

   1.1. Deberá tener presente en todo momento que, como Comandante Local, es la máxima autoridad de la Defensa Civil en su zona y es responsable directo de todas las acciones y omisiones del voluntariado en su apoyo a la comunidad.

   1.2. En caso de declararse el estado de emergencia en la zona o comuna bajo su jurisdicción, el Comandante Local, junto con sus voluntarios, se subordinará a la autoridad militar de más alto rango presente en la zona. En ausencia de esta, coordinará directamente con la autoridad civil local para el empleo de sus medios.

   1.3. Considerar que el COT incluirá en su programa de revistas anuales a las Unidades, el control del desempeño de los suboficiales designados por la Institución como Comandantes Locales, pudiendo revistar en coordinación con la Dirección General de la Defensa Civil aspectos de gestión ante las autoridades locales, administración de voluntarios y de cargos en general asignados a las respectivas Sedes Locales.

   1.4. En el cumplimiento de sus obligaciones, dará estricta observancia a lo dispuesto en el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno de las SS.LL. 2020", y será responsable ante la Dirección General de la Defensa Civil de Chile, del mando, organización, disciplina, instrucción, administración del patrimonio y funcionamiento de la Sede Local.

   1.5. Dará cumplimiento a las resoluciones y disposiciones de la Dirección General, especialmente en lo relativo a las acciones de administración de personal, bienes, de instrucción, capacitación, entrenamiento y empleo de medios humanos y materiales, las que deben ser permanentemente ejecutadas por la unidad a su mando, informando oportunamente sobre las circunstancias que afecten o limiten la gestión de esta.

   1.6. Dará estricto cumplimiento a los plazos de envío de información y/o documentación, que sea solicitada a requerimiento de la Dirección General.

   1.7. Responderá ante el Director General del cargo y bienes asignados, sean éstos de la Defensa Civil o donados por la comunidad, siendo la Dirección General la única facultada para dar de baja algún elemento de la Sede Local.

   1.8. A fin de ejercer un control efectivo del cargo formulado a la Sede, efectuará las siguientes revistas conforme al recibo emanado por el Departamento Logístico de la Dirección General:

      1.8.1. Mensualmente: Efectuará una revista aleatoria de 3 (tres) elementos a los diferentes cargos formulados, tales como: vestuario, equipo, mobiliario, material de telecomunicaciones, equipos computacionales, vehículos motorizados, elementos inventariables, etc., informando por escrito a la Dirección General, dentro de los cinco días posteriores del resultado de la inspección.